



# Resolución Ministerial

N°0465-2018-MINAGRI

Lima, 23 de noviembre de 2018

## VISTOS:

El OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/184, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando Múltiple N° 102-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 730-2018-MINAGRI-SERFOR-GG, de la Gerencia General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe Legal N° 1129-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, este Ministerio diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; asimismo, en el marco de sus competencias compartidas, ejerce, entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, la relación entre la República del Perú y la República de Chile se basa en intereses compartidos en distintos ámbitos, de manera especial en materia de asuntos sociales, culturales y de cooperación; asuntos productivos, comerciales, de inversión y turismo; asuntos ambientales, energéticos y mineros; infraestructura y conectividad; seguridad y defensa; entre otros aspectos de interés;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, así como, al señor Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, sobre la realización del Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú - Chile, a llevarse a cabo el 27 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, señala además, que dicho encuentro será precedido de reuniones preparatorias de carácter técnico a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2018;

Que, la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica al señor Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, sobre la próxima realización del mencionado Encuentro Binacional;

Que, la participación del señor Oscar Darío Vargas Cerón, Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, en las reuniones preparatorias y en el mencionado Encuentro Presidencial es importante por cuanto, permitirá intercambiar experiencias en gestión de recursos hídricos y tecnologías de riego;



Que, la participación del señor Leoncio José Calderón Acosta, Director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, en las reuniones preparatorias, resulta de interés sectorial, por cuanto permitirá fortalecer los lazos de cooperación con la República de Chile, así como, el intercambio de experiencias en las reuniones de trabajo con los representantes del Instituto Forestal de Chile (INFOR) y la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF) a fin de fortalecer los procesos normativos y técnicos para mejorar el desarrollo forestal sustentable compartiendo lecciones aprendidas en políticas públicas forestales vinculadas a la acción estatal y privada;

Que, por lo expuesto, resulta necesario otorgar la autorización de viaje de los señores Oscar Darío Vargas Cerón y Leoncio José Calderón Acosta, que por razones de itinerario de vuelo, se realizará del 25 al 27 de noviembre de 2018;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo a los Pliegos 013: Ministerio de Agricultura y Riego, y 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, respectivamente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Con las visaciones de los Despachos Viceministeriales de Políticas Agrarias; de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;





# Resolución Ministerial

N°0465-2018-MINAGRI

Lima, 23 de noviembre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de los siguientes servidores:

| Nombres y apellidos  | Pliego Presupuestal                                     | Viáticos por día US\$ | Pasajes US\$ | Viáticos US\$ | Total US\$ | Días                          |
|--|---|-----------------------|--------------|---------------|------------|-------------------------------|
| Oscar Darío Vargas Cerón, Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI                                | N° 013: Ministerio de Agricultura y Riego               | 370,00                | 1 235,69     | 1 110,00      | 2 345,69   | 25 al 27 de noviembre de 2018 |
| Leoncio José Calderón Acosta, Director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR | N° 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre | 370,00                | 1 053,05     | 740,00        | 1 793,05   | 25 al 27 de noviembre de 2018 |

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberán presentar ante el Titular de la Entidad, según corresponda, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....  
**VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**  
 Ministro de Justicia y Derechos Humanos encargado  
 del Despacho del Ministerio de Agricultura y Riego

